



**Ajuntament de  
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA

JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 16/07/2026

Área: INTERVENCION

Expediente n. : X2026000398

Título del acuerdo: PRÓRROGA CONVENIO CON EL CLUB BALONMANO PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE CLUB 2026

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de junio de 2024 aprobó la minuta del "CONVENIO A FORMALIZAR CON EL CLUB BALONMANO PALAUTORDERA I EI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE CLUB" según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba al CLUB BALONMANO PALAUTORDERA una subvención por concesión directa de 23.000,00 euros (VEINTITRÉS MIL EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas por este club durante el año 2024.

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2024 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de mayo de 2025 aprobó prorrogar el CONVENIO FORMALIZADO CON EL CLUB BALONMANO PALAUTORDERA I EI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE CLUB durante el año 2025.

Dado que en fecha 25 de mayo de 2026 (RGE E2026/5803) la Sra. Nuria Jimenez Cot como tesorera del CLUB BALONMANO PALAUTORDERA ha solicitado la subvención del año 2026 por importe de 23.000,00 euros así como un anticipo de 17.250,00 euros.

Dado que en fecha 22 de junio de 2026 (Registro de Salida S2026003632) es hizo un requerimiento de documentación al CLUB BALONMANO PALAUTORDERA en lo referente a la documentación aportada a su solicitud de la subvención del 2026 con RGE E2026/5803 de fecha 25 de mayo de 2026.

Dado que en fecha 30 de junio de 2026 (RGE E2026/7462) la Sra. Nuria Jimenez Cot como tesorera del CLUB BALONMANO PALAUTORDERA ha presentado la documentación requerida.

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.



## Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.341.48933 "SUBV. C.H. PALAUTORDERA" del presupuesto del ejercicio 2026.

En virtud de todo esto, se INFORMA FAVORABLEMENTE la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Prorrogar el CONVENIO FORMALIZADO CON EL CLUB BALONMANO PALAUTORDERA I EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE CLUB y aprobar la concesión de la subvención de actividades 2026 de 23.000,00 euros para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2026 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 20 de enero de 2027.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de VEINTITRÉS MIL EUROS (23.000,00 euros) con cargo a la aplicación 1.341.48933 "SUBV. C.H. PALAUTORDERA" del presupuesto del ejercicio 2026, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Cuarto.- Aprobar la concesión y el pago de un anticipo de 17.250,00 euros de la subvención concedida (23.000,00 euros) a la entidad CLUB BALONMANO PALAUTORDERA destinada a colaborar en la financiación de las actividades realizadas por parte de este club durante el año 2026.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al CLUB BALONMANO PALAUTORDERA.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Deportes y al Técnico de Deportes.

El Técnico de Deportes  
Jordi Xandri Xapelli  
Firmado electrónicamente